

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Construcciones Mecánicas Juaristi, S. A.», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Construcciones Mecánicas Juaristi, S. A.», para ocupar una parcela de 467,95 metros cuadrados, en la zona de servicios del puerto de Alicante, para construir un edificio para taller de montaje y reparación de motores y maquinaria naval, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 20 de marzo de 1962.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización al «Club Náutico de Castellón», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar al «Club Náutico de Castellón» para ocupar una parcela de unos 650 metros cuadrados, en la zona de servicios del puerto de Castellón, para construir un edificio para los distintos servicios de la Sociedad, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 20 de marzo de 1962.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Antonio Darder Ripoll para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Darder Ripoll para ocupar una parcela de 102,60 metros cuadrados, en la zona marítimo-terrestre del puerto de Andraitx (Mallorca), para construir unas terrazas, legalizando un embarcadero y varadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 20 de marzo de 1962.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Logroño relativa al expediente de expropiación de las fincas afectadas en el término municipal de Molinos de Ocón por las obras de «Variación de la carretera para suprimir tres curvas muy peligrosas en los kilómetros 34 al 36 de la carretera C-3, de Zaragoza a Miranda de Ebro (trozo de Logroño a Zaragoza)».

Examinado el expediente instruido para declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que han de expropiarse en el término municipal de Molinos de Ocón, provincia de Logroño, con motivo de las obras de «Variación de la carretera para suprimir tres curvas muy peligrosas en los kilómetros 34 al 36 de la carretera C-3, de Zaragoza a Miranda de Ebro (trozo de Logroño a Zaragoza)»; y

Resultando que la relación de bienes y derechos afectados fué sometida a información pública, insertándose los anuncios de acuerdo con los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en el periódico «Nueva Rioja», de Logroño, de 2 de febrero próximo pasado; en el «Boletín Oficial» de la provincia de Logroño del 8 del citado mes y en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de dicho mes de febrero, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molinos de Ocón, no habiéndose presentado alegaciones e informando favorablemente la Abogacía del Estado

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales,

Esta Jefatura en consecuencia con el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia conforme a la relación aparecida en los periódicos citados, publicándose reglamentariamente esta Resolución conforme el artículo 21 de la Ley, notificándose individualmente a los interesados, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, a través de esta Jefatura, en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde la notificación o de la publicación, según casos.

Logroño, 25 de marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe.—1.687.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del pantano de Tous, en el río Júcar.

Declaradas de urgencia por Decreto de 2 de abril de 1943 («Boletín Oficial del Estado» del 16) las obras del pantano de Tous, en el río Júcar, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas urbanas emplazadas en la zona baja del pueblo de Tous, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios y arrendatarios interesados, que quedan convocados por el presente anuncio para el día dieciséis (16) del corriente mes, a las nueve (9) horas, en los locales del Ayuntamiento de Tous, sin perjuicio de trasladarse a las fincas si alguno de ellos lo solicita para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Tous o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios y arrendatarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

La relación de propietarios y arrendatarios afectados, que se inicia con el número 1, a nombre de doña Concepción Briz Martorell, y finaliza con el número 405, a nombre de Hospital Provincial, podrá ser examinada, durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, tanto en la Confederación Hidrográfica del Júcar, plaza de Tetuán, 18, Valencia, como en el Ayuntamiento de Tous, a donde se ha remitido para su exposición al público.

Valencia, 2 de abril de 1962.—El Ingeniero Director, Vicente Ramón.—1.885.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convocan varias subastas.

La Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II convoca las siguientes subastas:

Subasta número 1.—Proyecto de acondicionamiento de la red en el lado de los números pares de la glorieta de Bilbao y calle de Sagasta por obras del Ayuntamiento.

Presupuesto de contrata: 1.583.150,54 pesetas.

Fianza provisional: 31.663 pesetas.

Plazo de ejecución: 150 días.

Subasta número 2.—Proyecto de adquisición e instalación de tubería en las calles de San Vicente de Paúl, carretera de la Estación (Vallecas) y Otero y Delage.

Presupuesto de contrata: 235.968,12 pesetas.

Fianza provisional: 4.719,36 pesetas.

Plazo de ejecución: 35 días.

Admisión de proposiciones:

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General de este Canal todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta aquel en que se cumplan diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos:

La apertura de las proposiciones se verificará al siguiente día hábil al del término de admisión de plicas, a las diez ho-

ras, en la Sala de Consejos del Canal de Isabel II (Joaquín García Morato, número 127), y ante la Junta de Subastas del mismo.

Condiciones de las subastas:

Los pliegos de condiciones, proyectos y planos estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección Facultativa todos los días hábiles durante el plazo de admisión de proposiciones.

Las fianzas provisionales se consignarán en alguna de las formas establecidas en el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del día 23) y normas que fija la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, núm., con documento de identidad número, expedido en (en nombre propio o en representación de), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones que han de regir en la subasta número, para la ejecución de las obras de, se comprometo a la ejecución de las referidas obras en la cantidad de (en letra y número), con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones y a lo estipulado en la vigente legislación laboral.

Madrid,

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 22 de marzo de 1962.—El Delegado del Gobierno, Carlos López-Quesada.—1.278.

RESOLUCION del Gabinete Técnico de Arquitectura de los Nuevos Ministerios relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del Plan de Urbanización de la Zona de Influencia de los Nuevos Ministerios.

Declaradas de urgencia por Decreto de 16 de enero de 1953, a los efectos de expropiación, las obras del Plan de Urbanización de la Zona de Influencia de los Nuevos Ministerios, sitas en término municipal de Madrid.

Este Gabinete Técnico de Arquitectura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 14 de abril de 1962, a las once de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas números 11, 12, 16, 17, 18 y Canal Isabel II, afectadas por las expresadas obras, comenzándose por la señalada con el número 11 en el lugar de situación de las fincas:

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Relación rectificada de propietarios que se cita

Número 11. Propietario, don Apoliano Velasco Rodríguez, Domicilio, Artistas, 12. Situación de la finca, Pasaje del Romero. Clase de finca, urbana.

Número 12. Propietario, doña Nicolasa Sánchez Moreno. Domicilio, Zurbano, 58. Situación de la finca, Pasaje del Romero, 5. Clase de finca, urbana.

Número 16. Propietario, don Jesús Serrano. Domicilio, Pinilla del Valle, 16. Situación de la finca, Pasaje del Romero, 4. Clase de finca, urbana.

Número 17. Propietario, Unión Eléctrica Madrileña. Domicilio, José Antonio, 4. Situación de la finca, Pasaje del Romero, 8. Clase de finca, urbana.

Número 18. Propietario, herederos de don Emiliano Barral López. Domicilio, María Panes, 16. Situación de la finca, Pasaje del Romero, 10. Clase de finca, urbana.

Propietario, Canal Isabel II. Clase de finca, zona de servicio del canalillo.

Madrid, 2 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe.—1.877.

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia subasta de las obras de «Reparación del firme, con riego asfáltico, entre los kilómetros 20 al 26 de la carretera C-823, de Boca de Tauce a Guía de Isora»

Hasta las doce horas del día 11 de mayo de 1962 se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de «Reparación del firme, con riego asfáltico, entre los kilómetros 20 al 26 de la carretera C-823, de Boca de Tauce a Guía de Isora», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 2.542.548,97 pesetas, siendo el plazo de ejecución de doce meses, y su abono con cargo a los siguientes ejercicios: Para 1962, 500.000 pesetas, y para 1963, 2.042.548,97 pesetas.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar el día 16 de mayo de 1962, a las doce horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

En dicho acto se procederá por el señor Presidente de la Junta a la apertura de las proposiciones y a lectura de aquellas que cumplen los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La fianza provisional necesaria que los licitadores habrán de constituir en la Caja General de Depósitos o sucursales será de 50.851 pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23-12-1960).

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel común con póliza de seis pesetas o en papel sellado de igual clase, desechando, desde luego, la que no tenga este requisito cumplido.

El licitador, además de las proposiciones, que han de venir en pliego cerrado y lacrado, y con la firma del interesado, expresando también el nombre de las obras a que se refiere, acompañará por separado y a la vista del resguardo de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos o sucursales, y si éste se hiciera en efectos de la Deuda Pública, deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los efectos, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsas.

Si el licitador fuese Contratista en ejercicio presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la contribución industrial y de los seguros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta deberá tenerse presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por la Ley de 20 de diciembre de 1952, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de la subasta y antes de comenzar la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del libro I de la Ley de Contrato del Trabajo.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.